

tín Oficial de la Región de Murcia”, número 205, de 6 de septiembre de 2005.».

Esta publicación no afecta al plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el 21 de octubre de 2005.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

## UNIVERSIDADES

**17187** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad señalada con el número 1 en la mencionada convocatoria, área de conocimiento de «Filología Inglesa», Departamento de Filología Inglesa y Alemana; actividades docentes, Lingüística inglesa en la Facultad de Filosofía y Letras, y no habiendo obtenido ninguno de los concursantes presentados el número mínimo de votos favorables

necesarios para la propuesta de provisión de dicha plaza, según establece el artículo 11.2.ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad anteriormente detallado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» número 307, del 24), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial de Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 30 de septiembre de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.